



Resolución de 5 de abril de 2017 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal de la categoría de Técnico Deportivo Fuera de Convenio en el Consejo Superior de Deportes.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010 y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, el Consejo Superior de Deportes acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plaza de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web www.csd.gob.es. Y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral temporal de la categoría de **Técnico Deportivo, fuera de convenio**, mediante contrato de Interinidad por sustitución, cuya duración será mientras dure la situación de suspensión de contrato de trabajo del titular y en tanto tenga derecho a reserva de puesto de trabajo, para sustituir a **D. CARLOS GASCÓN MORENO**.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de interinidad por sustitución.



2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Secretaría General del Consejo Superior de Deportes, Avda. Martín Fierro, nº 5, 28040 de Madrid, en el de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, c/ Alcalá 34, de Madrid, en el Punto de Acceso General, www.administracion.gob.es, así como en la página web del Consejo Superior de Deportes www.csd.gob.es.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

- Telemáticamente, a través de la sede electrónica o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>>Registro Electrónico General.
- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro del Consejo Superior de Deportes o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo Superior de Deportes, Calle Martín Fierro, nº 5 28040 de Madrid, teléfonos 91.5896915/6740, dirección de correo electrónico recursoshumanos@csd.gob.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.



- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “H”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2016 (Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero)
- 6.3. Concluida la entrevista de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los medios referidos en la base 1.1. la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida por los aspirantes.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1 disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 3 meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.i) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 5 de abril de 2017.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE,



José Canal Muñoz.



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes:

Méritos Profesionales. 15 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría, con funciones y tareas idénticas/iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 0,83 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración.
- Fotocopia compulsada del contrato o contratos de trabajo junto con certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia compulsada del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de igual grupo profesional, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación. 0,27 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de inferior grupo profesional, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación. 0,13 puntos por cada mes completo de experiencia.



Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos Formativos: 8 puntos

1. Poseer algún otro tipo de titulación académica o, en su caso, especialidad o certificado académico, distinto al exigido para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 6 puntos.

Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada titulación oficial o especialidad oficial, en el caso de doctorado, licenciatura, grado y master.

1,5 puntos por cada titulación oficial en los casos de técnico deportivo superior y master propios de las Universidades.

1 punto por cada titulación oficial en el caso de técnico deportivo, y certificados B1-B2 o superior, en el caso de idiomas inglés o francés

1 punto por cada proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Asistencia cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada curso, seminario o congreso con duración entre las 15 y 60 horas.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso con duración entre las 61 y 120 horas.

Forma de puntuación: 1 punto por cada curso, seminario o congreso con duración superior a 120 horas.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados con indicación precisa del número de horas.



Otros Méritos: 7 puntos

Haber alcanzado la calificación de deportista de alto nivel, según lo establecido en el RD 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Forma de acreditación: Certificado expedido por la Secretaría de la Comisión de Deportistas de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes, que acredite la condición de deportista de alto nivel.

Forma de puntuación: se concederá 0,08 puntos por cada mes completo de permanencia con la condición de DAN.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

Fase de oposición:

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto, pudiendo desarrollarse un supuesto práctico vinculado a las tareas del puesto de trabajo.

La calificación de la entrevista será de **30 puntos**.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de Oposición.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional con funciones y tareas idénticas /iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de igual grupo profesional, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de inferior grupo profesional, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
5. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
6. Cursos, seminarios o congresos.
7. Puntuación alcanzada por la condición DAN.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: TECNICO DEPORTIVO FUERA DE CONVENIO

Convenio aplicable: PERSONAL NO ACOGIDO A CONVENIO

Num. de plazas	Localidad	Titulación	Funciones y tareas principales
1	MADRID	LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE o equivalente a la correspondiente según el Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES)	<ul style="list-style-type: none">• Estudio, análisis y valoración de las planificaciones deportivas de las Federaciones Españolas en materia de alta competición y de tecnificación deportiva.• Seguimiento anual de los presupuestos generales de las Federaciones Deportivas.• Seguimiento, control y análisis de los resultados deportivos y de evolución de los deportistas españoles de alto nivel en las diferentes categorías de edad.• Apoyo y asesoramiento a las Federaciones Deportivas en temas de ámbito deportivo e incluso de gestión.• Elaboración de propuestas y documentos técnicos que puedan servir de base para el desarrollo de la alta competición, de la gestión de Federaciones Deportivas (Real Decreto de Deportistas de alto nivel, reforma de la ley del deporte, proyectos de distribución de subvenciones).• Coordinación con el servicio de Atención al Deportista de Alto Nivel sobre aspectos deportivos.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO1.....	APELLIDO2.....	NOMBRE.....	DNI.....	DIRECCION:...
.....núm.....piso.....Cód. Postal.....				
LOCALIDAD.....	PROVINCIA.....	PAIS.....	TELEFONO.....	
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS NACIMIENTO.....		
NACIONALIDAD.....				

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:
FECHA DE LA CONVOCATORIA :	CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....	
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....	
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)	

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MÉRITOS					PUNTUACION
PROFESIONALES:					(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS					
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AA.MM.DD.)			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TARES AFINES					
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AA.MM.DD.)			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES					
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO(AA.MM.Y DD)			
FORMATIVOS:					
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:					
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:					
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:					
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	
PUNTUACION TOTAL					

Lugar, fecha y firm:

.....de.....de 201'

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	--------------------------------	--------------------------------

ANEXO IV

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

D^a. Delia Torés Moya. Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado

SECRETARIA:

D^a. Marta Angulo Aguado. Personal Laboral F/C. Técnico Deportivo

VOCALES:

D. Antonio Prieto Velasco Personal Laboral F/C. Técnico Deportivo

D. Luis Villanueva San Vicente. Personal Laboral Alta Dirección

D. Ángel Enrique Díaz Martínez. Titulado Superior de Actividades Específicas

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

D^a. M. Yolanda Rozas Toribio. Escala de Técnico Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación.

SECRETARIO:

D. Andrés López Alonso. Escala de Titulados Superiores de OO.AA

VOCALES:

D. Jaime Suárez Cruz Personal Laboral F/C. Técnico Deportivo

D^a. Rosa M^a Ortega Pardo Personal Laboral F/C. Técnico Deportivo

D. David Casado Rabanal. Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes